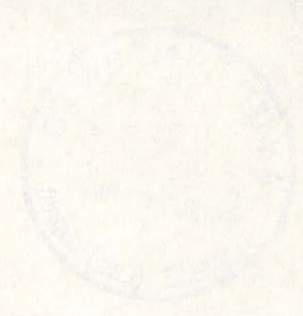


La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 27 OCT. 1994, aprobó la presente expediente. Las Palmas de G.C.

El Secretario de la Comisión,



*[Handwritten signature]*





a) Coeficiente de edificabilidad

El coeficiente de edificabilidad neto de las parcelas será de 0,45 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

**Artículo 3.6.6. Condiciones generales de volumen y forma de la edificación**

Se regirá por las condiciones generales establecidas, concretando para esta zona las siguientes determinaciones:

a) Rasante

Se tomará como rasante, para la medición de la altura de la edificación, el perfil de la vía pública definido en los planos mediante cotas de altitud.

b) Altura de la edificación

La altura máxima de la edificación será de diez (10) metros o tres (3) plantas.

**Artículo 3.6.7. Condiciones de uso**

Se regirá por las condiciones generales establecidas, concretando para esta zona las siguientes determinaciones:

La Comisión de Urbanismo y Medio  
Ambiente de Canarias, en sesión de  
fecha 27 OCT. 1994 acordó la  
APROBACION "DEFINITIVA" del pre-  
sente expediente.  
Las Palmas de G.C.  
El Secretario de la Comisión,



DILIGENCIA-Aprobado provisionalmente  
por el Ayuntamiento Pleno en sesión de  
fecha.....



a) Uso autorizado:

Tu 14 JUL 2009

Como uso característico de la zona se establece el uso de almacén clase C y oficinas según lo establecido en las condiciones generales

**Artículo 3.6.8. Condiciones de higiene**

Se aplicarán las condiciones generales

**Artículo 3.6.9. Condiciones de estética**

Se aplicarán las condiciones generales

**Artículo 3.6.10. Condiciones de conservación**

Se aplicarán las condiciones generales

**3.6.11. Condiciones de protección**

Se aplicarán las condiciones generales establecidas

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 27 OCT. 1994 acordó la APROBACION "DEFINITIVA" del presente expediente.  
Las Palmas de G.C.



*[Handwritten signature]*

El Secretario de la Comisión,



COMISIONA-Approval of project submitted  
por el Ayuntamiento Pleno en sesión de  
fecha 14 JUL 1992

Tuineje, a

El Secretario

## CAPITULO VII.- ZONA COMERCIAL

### Artículo 3.7.1. Definición

Comprende la zona donde la actividad a desarrollar incluye edificios o locales de servicio público destinados a la compraventa o permuta de mercancías de toda clase.

### Artículo 3.7.2. Condiciones de parcela

Se regirá por las condiciones generales establecidas, concretando para esta zona las siguientes determinaciones:

#### a) Parcela mínima:

La parcela es la grafiada en el plano 3.A.1 y 3.A.2, del presente Plan Parcial, con la superficie indicada.

### Artículo 3.7.3. Condiciones de la edificación en la parcela

Se regirá por las condiciones generales establecidas, concretando para esta zona las siguientes determinaciones:

La Comisión de Urbanismo y Medio  
Ambiente de Canarias, en sesión de  
fecha 27 OCT. 1994  
APROBACION "DEFINITIVA" del pre-  
sente expediente.  
Las Palmas de G.C.  
El Secretario de la Comisión,



*[Handwritten signature]*



DILIGENCIA-Aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento de Tuiñeje en sesión de fecha...

Tuiñeje, 14 JUL 1977

El Secretario

a) Separación a linderos

La separación a linderos de todos los planos de fachada de la edificación será como mínimo igual a la altura de la edificación en cada punto.

**Artículo 3.7.4. Condiciones de ocupación de la parcela**

Se regirá por las condiciones generales establecidas, concretando para esta zona las siguientes determinaciones:

a) Coeficiente de ocupación:

Se establece como coeficiente de ocupación máximo el cincuenta por cien (50%) de la parcela, quedando el resto de la parcela como zona libre de edificaciones.

**Artículo 3.7.5. Condiciones de edificabilidad y aprovechamiento**

Se regirá por las condiciones generales establecidas, concretando para esta zona las siguientes determinaciones:



La Comisión de Urbanismo y Medio  
Ambiente de Canarias, en sesión de  
fecha 27 OCT. 1994 acordó la  
APROBACION "DEFINITIVA" del pre-  
sente expediente.  
Las Palmas de G.C.  
El Secretario de la Comisión,





14 JUL 1992  
a) Coeficiente de edificabilidad

El coeficiente de edificabilidad neto de las parcelas será de 0,85 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

#### Artículo 3.7.6. Condiciones generales de volumen y forma de la edificación

Se regirá por las condiciones generales establecidas, concretando para esta zona las siguientes determinaciones:

a) Rasante

Se tomará como rasante, para la medición de la altura de la edificación, el perfil de la vía pública definido en los planos mediante cotas de altitud.

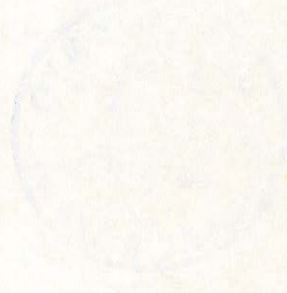
b) Altura de la edificación

La altura máxima de la edificación será de siete y medio (7,5) metros o dos (2) plantas.

#### Artículo 3.7.7. Condiciones de uso

Se regirá por las condiciones generales establecidas, concretando para esta zona las siguientes determinaciones:

14 JUL 1994



La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 27 OCT. 1994, acordó la APROBACION "DEFINITIVA" del presente expediente.  
Las Palmas de G.C.  
El Secretario de la Comisión,



*[Handwritten signature in black ink]*

DILIGENCIA... do provisionalmente  
por el Ayuntamiento de Fuerteventura  
fecha 14 JUL 1992

Tuineje, a

El Secretario

a) Uso autorizado:

Como uso característico de la zona se establece el uso comercial, según lo establecido en las condiciones generales



#### Artículo 3.7.8. Condiciones de higiene

Se aplicarán las condiciones generales

#### Artículo 3.7.9. Condiciones de estética

Se aplicarán las condiciones generales

#### Artículo 3.7.10. Condiciones de conservación

Se aplicarán las condiciones generales

#### 3.7.11. Condiciones de protección

Se aplicarán las condiciones generales establecidas

Handwritten notes and scribbles at the top of the page.



Artículo 25.8. Condiciones de Urbanismo

Se aprueba las condiciones de urbanismo

Artículo 25.8. Condiciones de Urbanismo

Se aprueba las condiciones de urbanismo

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 27 OCT. 1994 acordó la APROBACIÓN "DEFINITIVA" del presente expediente. Las Palmas de G.C. El Secretario de la Comisión,

Handwritten signature of the Secretary of the Commission.





DILIGENCIA-Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 14 JUL 1992 Tuineje, a El Secretario,

### CAPITULO VIII.- EQUIPAMIENTO COMUNITARIO E INSTITUCIONAL

#### Artículo 3.8.1. Definición:

Comprende estas zonas los espacios reservados para el equipamiento comunitario que requieren las diferentes zonas industriales, según la zonificación establecida en la ordenación.

A los efectos de su ubicación en el terreno, se distinguen las siguientes zonas:

- Sanitario
- Asistencial
- Deportivo
- Administrativo
- Servicios técnicos

Regirán para todas ellas las condiciones siguientes:



ARTÍCULO 33.1. DUBIDIOSA

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 27 de octubre de 1994, acordó la aprobación definitiva del expediente de urbanismo de las Palmas de G.C.

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 27 OCT. 1994, acordó la APROBACION "DEFINITIVA" del presente expediente.  
Las Palmas de G.C.  
El Secretario de la Comisión,

*[Handwritten signature]*





**Artículo 3.8.2. Condiciones de parcela:**

Se regirá por las condiciones generales establecidas, concretándose para esta zona las siguientes determinaciones:

**a) Parcela mínima:**

Las parcelas son precisamente las que figuran en el plano 3.A.1.

**Artículo 3.8.3. Condiciones de posición de la edificación en la parcela.**

Se regirá por las condiciones generales establecidas, concretándose para estas zonas las siguientes determinaciones.

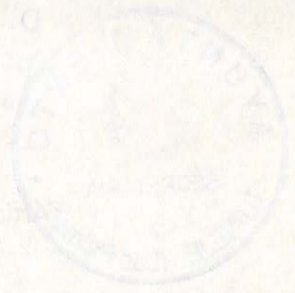
**a) Separación a linderos:**

La separación a linderos de todos los planos de fachada de la edificación, será como mínimo igual a la altura de la edificación en cada punto.



La Comisión de Urbanismo y Medio  
Ambiente de Canarias, en sesión de  
fecha 27 OCT. 1994 acordó la  
APROBACION "DEFINITIVA" del pre-  
senta expediente.  
Las Palmas de G.C.

El Secretario de la Comisión,





DILIGENCIA-Aprobado provisionalmente  
por el Ayuntamiento Pleno en sesión de  
fecha 14 JUL 1992  
Tuineje, a

El Secretario

**Artículo 3.8.4. Condiciones de ocupación de la parcela:**

Regirán las condiciones generales establecidas, concretándose para esta zona, las siguientes determinaciones:

**a) Coeficiente de ocupación:**

Se establece como coeficiente de ocupación máximo para las distintas zonas:

- Sanitario: cincuenta por ciento (50%)
- Asistencial: cincuenta por ciento (50%)
- Deportivo: diez por ciento (10%)
- Administrativo: cincuenta por ciento (50%)
- Servicios técnicos: ocho coma nueve por ciento (8,9%)

**Artículo 3.8.5. Condiciones de edificabilidad y aprovechamiento:**

Se regirá por las condiciones generales establecidas, concretándose para esta zona las siguientes determinaciones:

PROYECTO DE ORDENANZA DE APROBACION DE PLAN DE ORDENACION URBANA

14 JUL 1994



Artículo 3.º 1.ª Condiciones de ejecución de la obra

Lograr la ejecución de la obra en las condiciones de ejecución de la obra

e) Condiciones de ejecución

La obra se ejecutará en las condiciones de ejecución de la obra

Según se especifica en el artículo 3.º 1.ª

Así mismo se especifica en el artículo 3.º 1.ª

De otro modo por el artículo 3.º 1.ª

Administración competente por el artículo 3.º 1.ª

Para la ejecución de la obra se especifica en el artículo 3.º 1.ª

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 27 OCT. 1994 acordó la APROBACION "DEFINITIVA" del presente expediente. Las Palmas de G.C.  
El Secretario de la Comisión,



*[Handwritten signature]*



**a) Coeficiente de edificabilidad:**

El coeficiente de edificabilidad neta de las parcelas, se establece en:

- Sanitario: 0,50 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Asistencial: 0,50 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Deportivo: 0,10 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Administrativo: 0,50 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Servicios técnicos: 0,089 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

**Artículo 3.8.6. Condiciones de volumen y forma de la edificación:**

Se regirá por las condiciones generales establecidas, concretándose para esta zona las siguientes determinaciones:

**a) Rasante:**

Se tomará como rasante, para la medición de la altura de la edificación, el perfil de la vía pública definido en los planos mediante cotas de altitud.

La Comisión de Urbanismo y Medio  
Ambiente de Canarias en sesión de  
fecha 27 OCT. 1994 acordó la  
APROBACION "DEFINITIVA" del pre-  
sente expediente.  
Las Palmas de G.C.  
El Secretario de la Comisión,





DILIGENCIA-Aprobado provisionalmente  
por el Ayuntamiento de Tuineje en sesión de  
fecha 14 JUL 1992  
Tuineje, a  
El Secretario

**b) Altura de la edificación:**

La altura máxima de la edificación, será de dos plantas (7,50 m), en todas las zonas.

**Artículo 3.8.7. Condiciones de uso:**

Como uso característico de la zona, se establece el uso dotacional-equipamiento en sus diferentes clases y según las definiciones y prescripciones establecidas en las condiciones generales.

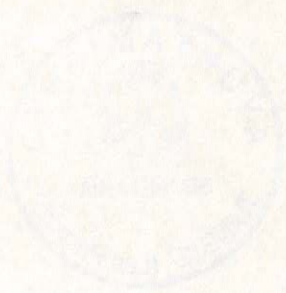
**Artículo 3.8.8. Condiciones de higiene:**

Se aplicarán las condiciones generales establecidas.

**Artículo 3.8.9. Condiciones de estética:**

Se aplicarán las condiciones generales establecidas.

El Secretario de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de las Islas Canarias



El Secretario de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de las Islas Canarias

Artículo 3.º 1.º, Condiciones de uso

Como uso residencial, se podrá establecer el uso de suelo residencial en sus distintos tipos y categorías, así como en sus subdivisiones y parcelaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.º 1.º de la Ley 1/1994, de 22 de marzo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de las Islas Canarias.

Artículo 3.º 2.º, Condiciones de uso

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 27 OCT. 1994, aprobó la APROBACION "DEFINITIVA" del presente expediente. Las Palmas de G.C.  
El Secretario de la Comisión,



*[Handwritten signature]*



DILIGENCIA-Aprobado provisionalmente  
por el Ayuntamiento Pleno en sesión de  
fecha 1/12/2012

Tuiñeje, 1/12/2012  
El Secretario,

**Artículo 3.8.10. Condiciones de conservación:**

Se aplicarán las condiciones generales establecidas.

**Artículo 3.8.11. Condiciones de protección:**

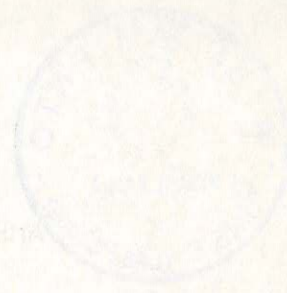
Se aplicarán las condiciones generales establecidas.



La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 27 OCT. 1994 acordó la APROBACION "DEFINITIVA" del presente expediente.  
Las Palmas de G.C.  
El Secretario de la Comisión,



*[Handwritten signature]*



*[Faint, illegible text and markings in the upper left quadrant, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*



DILIGENCIA-Aprobado provisionalmente  
por el Ayuntamiento Pleno en sesión de  
fecha 14 JUL. 1992

Tuineje, a

El Secretario

**CAPITULO IX.- SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES**

**Artículo 3.9.1. Definición y condiciones**

Comprende los jardines y demás espacios libres de carácter público que se establecen en las condiciones generales de uso de las presentes ordenanzas.

Esta zona corresponde a terrenos de uso público, se prohíbe cualquier tipo de edificación y de parcelación, solamente se podrán desarrollar las instalaciones que son necesarias para la ejecución de los servicios generales y los parques y jardines.

Estas instalaciones quedarán definidas en los Proyectos de Urbanización y Jardinería correspondientes.

Puerto del Rosario, Diciembre de 1.991

El Ingeniero, autor del Proyecto

Fdo.: José M<sup>a</sup> Puig Estévez



DILIGENCIA Aprobada provisionalmente

14 JUL. 1994

[Handwritten signature]



Comprobar los datos de los espacios...  
carácter público que se cumplen en las condiciones...  
generales de uso de las parcelas...  
Estos datos corresponden a los datos...  
propiedad pública no de aplicación y de...  
documentos que están dentro de las...  
necesarias para el estudio de los...  
planes y planes.

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 27 OCT. 1994 acordó la APROBACION "DEFINITIVA" del presente expediente.  
Las Palmas de G.C.  
El Secretario de la Comisión,



[Handwritten signature]